

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 25 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de autos núm. 741/2008. (PP. 2407/2016).*

NIG: 0490242C20080003205.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 741/2008. Negociado: 1.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Madrid Leasing Corporación E.F.C., S.A.

Procurador: Sr. Enrique Francisco García Ceres.

Letrado: Sr. Eduardo Luis Alcalde Miranda.

Contra: Agro Rafran, S.L., Oxana Koukina, Raúl Pablo García Hernández y Francisco Javier Pedrosa Criado.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 741/2008 seguido a instancia de Madrid Leasing Corporación E.F.C., S.A., frente a Agro Rafran, S.L., Oxana Koukina, Raúl Pablo García Hernández y Francisco Javier Pedrosa Criado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

### S E N T E N C I A

En El Ejido, a 27 de enero de 2014.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 741/2008, de juicio ordinario por don Francisco José Domínguez Ureña, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de El Ejido y su partido, seguidos a instancia de Madrid Leasing Corporación E.F.C., S.A., representado por el Procurador don Enrique Francisco García Ceres, y asistidos por el Letrado don Eduardo Luis Alcaide, contra Agro Rafran, S.L., Francisco Javier Pedrosa Criado, Raúl Pablo García Hernández y Oxana Koukina, en situación procesal de rebeldía,

### F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Enrique Francisco García Ceres en nombre y representación de Madrid Leasing Corporación E.F.C., S.A., debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento financiero concertado sobre el vehículo marca Nissan, modelo Atleon A 12.35; matrícula 8002-DST, número de bastidor VWANBFTK0534213911, condenando a la restitución del bien, con condena a Agro Rafran, S.L., igualmente, al pago de la cantidad de 3.758,70 euros más la cantidad de 543,91 euros por cada mes o fracción de mes que transcurra entre la fecha de resolución y la de la efectiva devolución del bien al actor y los intereses del artículo 576 de la LEC, condenando, asimismo, de manera solidaria a Francisco Javier Pedrosa, Raúl Pablo García Hernández y Oxana Koukina al pago de la cantidad de 3.758,70 euros más la cantidad de 543,91 euros por cada mes o fracción de mes que transcurra entre la fecha de resolución y la de la efectiva devolución del bien y los intereses del artículo 576 de la LEC, todo ello con imposición a los demandados de las costas del presente procedimiento.

00099892

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y encontrándose dichos demandados, Agro Rafran, S.L., Oxana Koukina, Raúl Pablo García Hernández y Francisco Javier Pedrosa Criado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»